

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Expediente administrativo (PA 318/2025)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Así, vista la Memoria Justificativa emitida por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales (Central Provincial de Compras de Jaén), que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la presente contratación que justifica y demanda que el Servicio Andaluz de Salud acuda al mercado para cubrirla.

Mediante la presente licitación se pretende contratación mixta de suministro y servicio para la realización de la diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria – DPCA y diálisis peritoneal automatizada con cicladora – DPA), así como hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable) de los pacientes del servicio andaluz de salud (SAS) en el ámbito de la provincia de Jaén.

Esta es una prestación incluida en el catálogo de prestaciones, regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y, por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio. El presente expediente se limita a la **diálisis en domicilio**.

Los tratamientos de Diálisis Domiciliaria incluidos en el acuerdo marco son las que se relacionan a continuación y las empresas adjudicatarias atenderán y realizarán en los domicilios de los pacientes

	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	19/05/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAV9AJUF7LEG3P33AJ38B4DSJDJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, utilizando los medios propios tanto de personal como técnico y de transporte, necesarios para la prestación del suministro y del servicio, según corresponda.

1. Diálisis Peritoneal (DP).
  - 1.1. Continua Ambulatoria (DPCA).
  - 1.2. Automatizada con Cicladora (DPA).
2. Hemodiálisis Domiciliaria (HDD).
  - 2.1. HDD convencional.
  - 2.2. HDD Transportable.
    - a) HDD Transportable con baño de Lactato/Bicarbonato.
    - b) HDD Transportable con baño de Lactato.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Esta cuestión, por tanto, justifica y demanda que deba acudir al mercado para cubrir dicha necesidad.

A razón de todo lo anterior, vistas las necesidades planteadas por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales (CPCJ) en la Memoria justificativa y las prescripciones técnicas que la acompañan, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que la Central Provincial de Compras tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, esta Dirección Gerencia, deja constancia de ello, en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 2 de 2-02-22).

#### RESUELVE

**Primero.** - Autorizar la iniciación del expediente administrativo para la CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

**Segundo.** - El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA		19/05/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAV9AJUF7LEG3P33AJ38B4DSJDJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.** - El presupuesto base de licitación, para un periodo de 36 meses, es de un importe de 3.429.729,71 €, IVA excluido, y el valor máximo estimado, incluyendo las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, asciende a 6.402.162,13 €, IVA excluido.

**Cuarto.** - Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 103 a 105 de la LCSP, no procede la revisión de precios del presente contrato.

**Quinto.** - Señalar como base del expediente administrativo, las prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación objeto del contrato, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Jaén, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA		19/05/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAV9AJUF7LEG3P33AJ38B4DSJDJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	